



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

FORMA A-34
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 129/2015 Y
SUS ACUMULADAS 130/2015, 131/2015, 132/2015,
133/2015 Y 137/2015

PROMOVENTES: PARTIDOS MOVIMIENTO
CIUDADANO, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,
NUEVA ALIANZA, MORENA Y ACCIÓN NACIONAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de enero de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el voto de minoría que formulan los Ministros José Ramón Cossío Díaz y él, en relación con la sentencia de once de febrero de dos mil dieciséis dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la presente acción de inconstitucionalidad, recibido en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta de enero de dos mil diecisiete

Visto el voto de minoría que formulan el Ministro José Ramón Cossío Díaz y el suscrito, en relación con la sentencia de once de febrero de dos mil dieciséis dictada en el presente medio de control constitucional por el Pleno de este Alto Tribunal, toda vez que mediante proveído de veintiuno de junio siguiente se ordenó el archivo del expediente como asunto concluido, agréguese para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN